

0036875

31



NOTARIA

NOTARIA SEGUNDA

Av. 19 de Octubre y 28 de Julio

Quito - Ecuador

SEGUNDA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS



Fecha de Otorgamiento _____

A Favor _____

PODER A FAVOR DEL DR. JOSE MEYTHALER

Parroquia _____

Cuantia _____ INDETERMINADA

17 MARZO

Quito, a _____ de _____ de 2.0

Hnos. Pazmiño E4-87 y Av. 6 de Diciembre
Esquina, Primer Piso Edificio Tapia Telef.: 2569 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR

J. M. Zárate, Meythaler & Zárate Abogados

ABOGADOS

Quito marzo 15, 2011

Doctora
Mariela Pozo Acosta
Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito
Presente.-

Maria Fernanda Fabara, abogada en libre ejercicio, solicito a usted
comedidamente se sirva protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas de la
Notaria actualmente a su cargo, el siguiente documento que adjunto:

Poder otorgado al señor José Rafael Meythaler y otros como representante de
la Compañía Tamínco Inc., en inglés y español.

Esta solicitud la fundamento en el artículo 18 número 2 de la Ley Notarial

Y por lo tanto



Maria Fernanda Fábara
Abogada Mat. Prof. 12008 CAP

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country : United States of America
2. This public document has been signed by CATHERINE E BOCCELLA-BERNHART
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC
4. bears the seal/stamp CATHERINE E BOCCELLA-BERNHART , NOTARY PUBLIC, LEHIGH COUNTY, COMMONWEALTH OF PENNSYLVANIA
5. at Harrisburg, Pennsylvania
6. The 23rd day of February, 2011
7. by Carol Aichele, Acting Secretary of the Commonwealth of Pennsylvania
8. No: 201105939
9. Seal/Stamp
10. Signature

Certified

Signature

Carol Aichele

Carol Aichele

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

This Apostille is not valid for use anywhere within the United States of America, its territories or possessions.



PROXY

In the city of Allentown, Pennsylvania, U.S.A., on February 15, 2009, Mr. E. Geoff Ingham in behalf and in representation of Taminco Inc. declares:

FIRST - APPEARERS

Mr. Ingham appears as President and as legal representative of Taminco Inc. legally formed under the laws of the State of Delaware, United States of America, with principal address in the city of Allentown, Pennsylvania, U.S.A., which herein after will be simply called "THE MANDANT", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of Doctors Jose Rafael Meythaler Baquero and/or Carlos Alfonso Larreategui Nardi and/or Margarita Rosa Zambrano Albuja, who, hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, in the Republic of Ecuador, in representation of the MANDANT within all the acts and contracts derived as shareholder of the MANDANT in the Republic of Ecuador.

SECOND – SCOPE OF THE MANDANT

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the MANDANT within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of Ecuataminco S.A. of Ecuadorian citizenship in which the MANDANT has shares. For the fulfilment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the MANDANT as shareholder, specially: subscribe provisional certificates and titles of shares; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws as shareholder; register investments made by the MANDANT in the Central Bank of Ecuador.

The REPRESENTATIVES have the attribution of replying lawsuits and for judicially and extrajudicially intervening to defend the rights and interests of the MANDANT; to carry out and to hold on behalf of MANDANT, all the acts and contracts that are required before the entities and/or competent judicial, administrative, public, semipublic or private entities of Ecuador.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the MANDANT, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the MANDANT, since the REPRESENTATIVES have all the most broaden capacities and attributions granted by the Law to the representatives, for which no public nor private entity and/or authority of Ecuador could allege insufficiency of proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be personally responsible of the MANDANT'S obligations, as it is disposed by the article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15, 2009.

THIRD – FORMALITIES

According to what is disposed on article 1 of the Reformatory Law to the Companies Law of Ecuador, published on the Official Register No. 591 of May 15, 2009, the present proxy shall not be either registered or published by the media within the Ecuadorian territory.

FOURTH – TERM

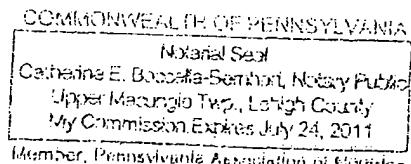
The present Proxy is granted for an undefined time.

E. Geoff Ingham, President, Taminco Inc.

Passport Number: Canadian – QB926049

Sworn to and subscribed before me
This 12 day of July, 2011.

Notary Public, State of Pennsylvania
My Commission Expires:
62830124



PODER JURIDICO

En la ciudad de Allentown, Pennsylvania, E.E.UU., en febrero de 9 de 2001
Sr. Geoff E. Ingham en nombre y representación de Taminco Inc. Ecuador



PRIMERA - COMPROBACIONES

El Sr. Ingham comparece como Presidente y como representante legal de Taminco Inc. legalmente constituida bajo las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, con domicilio principal en la ciudad de Allentown, Pennsylvania, E.E.UU., que en adelante será llamada simplemente "LA MANDANTE", que libremente y por su propia voluntad a través de la presente otorga un Poder a nombre de los señores José Rafael Meythaler Baquero y/o Carlos Larreátegui Narci Alfonso y/o Margarita Rosa Zambrano Albuja, que en lo sucesivo serán llamados simplemente "MANDATARIOS" para actuar conjunta o individualmente, en la República del Ecuador, en representación de la MANDANTE dentro de todos los actos y contratos derivados de la actividad de la MANDANTE en la Repùblica del Ecuador.

SEGUNDA - ALCANCE DEL PODER

Los MANDATARIOS tienen la capacidad de representar a la MANDANTE dentro de todos los actos y contratos derivados de su condición de accionista de Ecuataminco S.A. de ci-dadania ecuatoriana en la que el MANDANTE tiene acciones. Para el cumplimiento de esta tarea, los MANDATARIOS estarán en condiciones de llevar a cabo los siguientes derechos y deberes legales: derechos y cumplir con las obligaciones que corresponden a la MANDANTE como accionista, en especial sus cláusulas constitutivas, convocatorias, anuncios de acciones; comparecer ante la Asamblea General y las Asambleas, peticiones de archivo a la Superintendencia de Sociedades, presentar la información a la que estén obligados de acuerdo a las leyes establecidas como accionista; registrar transacciones hechas por el MANDANTE ante el Registro Civil del Ecuador.

Los MANDATARIOS tienen la facultad de interponer demandas, interponer intervención judicial, en cualquier momento y sin limitación de tiempo, en favor de la MANDANTE, para garantizar y proteger el interés de la MANDANTE en todos los actos y contratos que se originen en virtud de las autoridades competentes, entidades y decisiones administrativas, públicas o semipúblicas o privadas de Ecuador.

En general, los MANDATARIOS estarán en el ejercicio de derechos autorizados en nombre de la MANDANTE tanto lo que sea necesario para la protección de los derechos y para proteger los intereses de la MANDANTE y lo que los MANDATARIOS tienen los más amplios poderes y facultades establecidos por la Ley a los mandatarios, para actuar en su nombre, en su calidad, o bien en la calidad de autoridades de hecho o para ejercer en su nombre de hecho o en la calidad de los MANDATARIOS por el que quieran ser designados en particular.

(Comunicado de la Oficina del FBI - Washington, 1951)

1. País: Estados Unidos de América
2. Este documento público ha sido firmado por CATHERINE E BOCCELLA-BERNHART
3. en calidad de: NOTARIA PÚBLICO
4. lleva el sello/estampa de: CATHERINE E BOCCELLA-BERNHART,
NOTARIA PÚBLICO, CON CIUDAD LEHIGH,
ESTADO DE PENNSYLVANIA
5. EN HARRISBURG, PENNSYLVANIA
6. EL 23 DE FEBRERO DEL 1951.
7. por Carol Alchel, en calidad de secretaria del Estado de Pensylvania
8. No. 201.05939
9. SELLO/STAMPA:
10. Firma:

Carol Alchel

obligaciones del MANDANTE, según se dispone por el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.



TERCERA – FORMALIDADES

Según lo que es dispuesto en el artículo 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de Ecuador, publicado en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo del 2009, el presente poder no debe ser registrado ni publicado por los medios dentro del territorio ecuatoriano.

CUARTO – TERMINO

El presente Poder es concedido por un tiempo indefinido.

E. Geoff Ingham, Presidente, Tamiaco Inc.

Pasaporte número: Canadiense - QB 926049

Jurada y suscrita ante mi
Este 9 de febrero del 2011-03-15^o
Notario Público, Estado de Pennsylvania
Mi Comisión Expira: julio 24, 2011

A handwritten signature in black ink, appearing to read "NOTARIO PUBLICO" followed by a date and name.

DRA. Mariela POZO ACOSTA



ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador hoy día dieciséis de marzo del dos mil once, ante mi Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito, comparece la señorita Rocío Elena Yepez Cuyi, de estado civil soltera de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cedula de ciudadanía numero 170651181-1. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, a fin de reconocer su firma y rúbrica constante en el documento de TRAUCCION, que antecede, quien bajo juramento y conociendo las penas del perjurio la reconoce como suya propia la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados; para constancia se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
GRH

SRTA. Rocío Elena Yepez Cuyi
C.C. N: 170651181-1

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

DRA. MARIELA POZO

COLEGIO DE ABOGADOS



R A Z O N D E P R O T O C O L I Z A C I Ó N.- A Petición de la abogada María Fernanda Fabara, con matricula profesional numero 12008 del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de Escritura públicas a mi cargo actualmente de la Notaria Trigésima Primera, Poder otorgado al señor Jose Rafael Meythaler y otros como representante de la compañía Taminco Inc. En inglés y español, constante de nueve fojas útiles incluida la petición de la abogada, a dieciséis de febrero del dos mil once.- GRH



LA NOTARIA

Mariela Pozo

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento, es fiel compásula del documento que obra de 66 foja(s) útil(es) que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 02 ... 2012

QDO 10-03-2012
Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A, DIECISEIS DE MARZO DEL 2011. GRH:

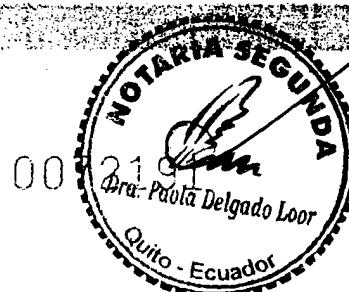
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA

DEPARTAMENTO ECUADOR

LA NOTARIA

Mariela Pozo
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

Dra. Mariela Pozo Acosta



11

NOTARIA

PERGAMINA DE LA PRIMERA

PRIMERA

PROTOCOLIZACION DE DOCUMENTOS

En la ciudad de Quito, a 26

Años,

PODER OTORGADO POR LA CIA. TAMINCO

Por medio de

A FAVOR DE DR. JOSE MEYTHALER Y/O DRA.
MARGARITA ZAMBRANO

Quieto,

INDETERMINADA

Quito, el _____ de _____ de 2.0

Mrs. Paolini Ed-87 y Av. 6 de Diciembre
26 DICIEMBRE 2011
Esquina. Primer Piso Edificio Tapia Telfs.: 2509 291 / 2231 537
D.M. QUITO - ECUADOR